

RESOLUCIÓN

(088 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

“Por medio de la cual se convoca a elecciones de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF, para el periodo 2020-2022”

El Director General en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 16 de la Ley 909 de 2004, el Título 14 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con el Decreto 4172 de 2011, modificado por el Decreto 1658 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, señala lo siguiente: *“En todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados”*.

Que en armonía con lo anterior, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.14.1.1. establece: *“En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera. Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa. Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. No podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal”*. (Subrayado y cursiva fuera de texto)

Que no obstante, el artículo 2.2.14.2.16. Ibidem, consagra: *“En las entidades en las cuales no haya personal de carrera administrativa, o el número de empleados de carrera no haga posible la conformación de la Comisión de Personal podrán participar como electores o aspirantes, las personas que se encuentren vinculadas en calidad de provisionales”*.

Que en línea con el marco normativo citado, a la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera -URF-, le resulta aplicable el anterior supuesto, por cuanto los funcionarios de carrera administrativa de la planta de personal de la Entidad, son insuficientes para la conformación de la Comisión, ya que están representados en un 7,14% del total de la planta prevista a la fecha del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 088 De 04/09/2020

"Por medio de la cual se convoca a elecciones de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF, para el periodo 2020-2022"

Que teniendo en cuenta el objeto y la naturaleza de las funciones que desarrolla la Comisión de Personal, y en aplicación de los principios que rigen la función administrativa, en particular, la celeridad, economía, eficacia, eficiencia, participación; y ante la imposibilidad de garantizar de manera inequívoca la participación de los funcionarios de carrera administrativa de la Entidad, se hace necesario convocar a los empleados de la URF con nombramiento provisional, a participar como electores o aspirantes en la conformación de la referida Comisión.

Que es importante señalar, que mediante Resolución No. 124 del 2 de agosto de 2018, se conformó la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF, para el periodo comprendido entre el 18 de agosto 2018 y el 17 de agosto de 2020, razón por la cual se hace necesario abrir una nueva convocatoria.

Que por otra parte, debido a la declaratoria de emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional con ocasión a la Pandemia por COVID 19, se impartieron lineamientos para que los servidores públicos de las entidades estatales, continuaran prestando sus servicios mediante la modalidad del trabajo en casa, situación que impactó la realización presencial del proceso para elegir a los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal para el periodo 2020 -2022.

Que por lo anterior, mediante Resolución 081 del 10 de agosto de 2020, se ordenó prorrogar el periodo de la Comisión de Personal 2018-2020, hasta el 30 de septiembre de la presente vigencia, con el fin de que en dicho periodo se adelante el proceso de selección para la conformación de la nueva Comisión de Personal.

Que ahora bien, en línea con lo dispuesto en la Directiva presidencial 02 del 12 de marzo de 2020, la cual brinda orientaciones para atender la contingencia por COVID 19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones- TIC-, esta Entidad considera procedente convocar a la elección virtual de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF, para el periodo 2020-2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCATORIA. Convocar a los funcionarios de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF, a la elección virtual de dos (2) representantes principales de los empleados y dos (2) suplentes, con el objeto de conformar la Comisión de Personal de la Entidad, para el periodo 2020-2022, esto es por dos (2) años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CRONOGRAMA. El proceso de selección se efectuará de manera virtual, de conformidad con el procedimiento y condiciones señaladas en el Título 14 del Decreto 1083 de 2015 y con el cronograma anexo que forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PERSONAL. La Comisión deberá desarrollar las funciones descritas en el numeral 2 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, y las demás que le sean atribuidas vía legal o reglamentaria.

RESOLUCIÓN No. 088 De 04/09/2020

"Por medio de la cual se convoca a elecciones de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF, para el periodo 2020-2022"

ARTÍCULO CUARTO.- CALIDADES QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES. Conforme las previsiones establecidas en los artículos 2.2.14.2.3. 6 y 2.2.14.2.16.20 del Decreto 1083 de 2015, los aspirantes a participar como representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán acreditar las siguientes calidades:

- a) No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura; y
- b) Ser empleados de carrera administrativa y/o con nombramiento provisional.

PARÁGRAFO. Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal 2018 – 2020 y sus suplentes, no podrán ser reelegidos para el periodo 2020-2022, por tanto no podrán postularse en la presente convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO.- INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS. Los funcionarios que tengan interés en participar en el proceso de elección y que reúnan las calidades indicadas en el artículo anterior, deberán manifestarlo a la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional, a la dirección electrónica pprodrig@urf.gov.co, dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

Dicha manifestación deberá contener:

- a) Nombres y apellidos completos del candidato.
- b) Documento de identidad.
- c) Manifestación expresa en la que señale que reúne los requisitos de que trata el artículo cuarto de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- LUGAR, DÍA DE APERTURA Y CIERRE DE LA VOTACIÓN. Las elecciones se llevarán a cabo en el día y hora señalados en el Cronograma General del Proceso, (Anexo No. 1) a través de la herramienta tecnológica que se disponga para el efecto y que será comunicada con la debida antelación a todos los servidores de la URF.

ARTÍCULO SÉPTIMO.-VOTACIONES. El acto de votación es personal, intransferible y secreto y en consecuencia, el derecho a votar no podrá ser delegado, ni los electores podrán hacerse representar. Los votos que se encuentren marcados con más de un candidato serán nulos.

El tarjetón será enviado vía correo electrónico a los correos de los servidores públicos de la URF, quienes conforman la lista de sufragantes, a través de un link tipo encuesta anónima. El elector marcará con una X o cualquier otro signo distintivo en los tarjetones, el nombre del candidato de su preferencia o su voto en blanco. Una vez vencido el plazo para la votación, el jurado hará el registro correspondiente del número de votos recibido y del resultado de la votación.

Cerrada la votación, los miembros del jurado se reunirán de manera virtual por la plataforma teams y leerán en voz alta el número total de sufragantes y se dejará constancia en el acta de escrutinio y en la lista general de sufragantes.

RESOLUCIÓN No. 088 De 04/09/2020

"Por medio de la cual se convoca a elecciones de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF, para el periodo 2020-2022"

Surtido el trámite anterior, se procederá conforme el procedimiento establecido en los artículos 2.2.14.2.8. y s.s., del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO.- RECLAMACIONES. En el mismo acto de escrutinio, los candidatos podrán presentar reclamaciones vía correo electrónico, las cuales serán resueltas por la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional.

ARTÍCULO NOVENO.- PERIODO DE ELECCIÓN. Los dos (2) representantes de los empleados ante la Comisión de Personal y sus suplentes, y los designados por la Dirección General de la URF, serán elegidos para un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de comunicación del acto administrativo por medio del cual se conforma la Comisión de Personal.

PARÁGRAFO. En el evento en que medie renuncia, o situaciones administrativas que impliquen separación definitiva de un representante, el suplente respectivo asumirá tal calidad hasta final del periodo. No obstante, si por cualquier circunstancia el número mínimo de representantes de los empleados en la Comisión no se encuentra conforme lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, se convocará a elecciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de tal hecho.

ARTÍCULO DÉCIMO.- APLICACIÓN EXTENSIVA. Se entenderán incorporadas a la presente Resolución, las disposiciones previstas en el Título 14 del Decreto 1083 de 2015 y demás normas complementarias, si las hubiere.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **04/09/2020**



FELIPE LEGA GUTIÉRREZ
Director General

Aprobó: Ivonne Gallardo Gómez - Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional
Revisó: Paola Patricia Rodríguez - Asesora URF
Proyectó: Erika Lorena Villamil Rodríguez - Pasante - URF

RESOLUCIÓN No. 088 De 04/09/2020

“Por medio de la cual se convoca a elecciones de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF, para el periodo 2020-2022”

ANEXO 1. CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO DE ELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Divulgación de la convocatoria	4 de septiembre de 2020	Se comunicará la Resolución de convocatoria a elecciones vía correo electrónico.
Inscripción de candidatos	Hasta el 11 de septiembre de 2020	Vía correo electrónico
Divulgación del listado de candidatos inscritos	14 de septiembre de 2020	Vía correo electrónico
Designación de los jurados de votación.	16 de septiembre de 2020	Se realiza mediante acto administrativo
Notificación a los jurados de votación	16 de septiembre de 2020	El acto administrativo se remite vía electrónica a los correos institucionales de los designados.
Publicación de listado general de votantes	18 de septiembre de 2020	Se remite vía electrónica a los correos institucionales.
Elecciones de los representantes ante la Comisión de Personal de la URF	22 de septiembre de 2020	Elecciones virtuales a través de la herramienta tecnológica que se defina, en horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.
Escrutinio general y elaboración de actas	22 de septiembre de 2020	A cargo de los jurados de votación en horario de 4:01 a 6:00 p.m.
Reclamaciones de candidatos	22 de septiembre de 2020	Vía correo electrónico: pprodriq@urf.gov.co
Respuesta a reclamaciones	23 de septiembre de 2020	Se remite vía electrónica a los correos institucionales.
Publicación de resultados de las votaciones	23 de septiembre de 2020	Se remite vía electrónica a los correos institucionales.
Conformación de la Comisión de Personal	24 de septiembre de 2020	Se realiza mediante acto administrativo
Comunicación a los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes	25 de septiembre de 2020	Mediante memorando y se remite vía electrónica a los correos institucionales.

Nota. El presente anexo podrá ser modificado sin que para ello deba expedirse un nuevo acto administrativo, siendo necesario comunicar el ajuste efectuado mediante correo electrónico.